

**1211-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con veinticuatro minutos del veintiuno de mayo de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón GOICOECHEA de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **LIBERAL PROGRESISTA** celebró el día once de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **GOICOECHEA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha catorce de mayo del presente año, se aportaron en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral las cartas de los nombramientos en ausencia de las señoras Kattia Alejandra Peña Barreda, cédula de identidad n°110070177 como delegada territorial propietaria y Rebeca Chaves Vásquez, cédula de identidad n°111510153, como tesorera propietaria y delegada territorial suplente. En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTON GOICOECHEA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
116880801	ABIGAIL ALVARADO ARGUEDAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
111580848	JEREMY QUESADA PIZARRO	SECRETARIO PROPIETARIO
111510153	REBECA CHAVES VASQUEZ	TESORERO PROPIETARIO
111150564	ESTEBAN FRANCISCO VEGA RETANA	PRESIDENTE SUPLENTE
110490493	CAROLINA QUIROS RETANA	SECRETARIO SUPLENTE
117050959	BYRON ANDRES MADRIGAL ULLOA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
---------------	---------------	---------------

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113520833	ADRIAN ALONSO URBINA ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
110070177	KATTIA ALEJANDRA PEÑA BARREDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111580848	JEREMY QUESADA PIZARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110490493	CAROLINA QUIROS RETANA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117050959	BYRON ANDRES MADRIGAL ULLOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116990060	JOSSETTE ADENIPSA MATA OBANDO	TERRITORIAL SUPLENTE
113590913	JORGE ANDRES MOLINA MAYORGA	TERRITORIAL SUPLENTE
111510153	REBECA CHAVES VASQUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
107760577	ERIC CHAVES HERRERA	TERRITORIAL SUPLENTE
116880801	ABIGAIL ALVARADO ARGUEDAS	TERRITORIAL SUPLENTE

Tómese en consideración que, las estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA se encuentran vigentes hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

*MCV/mch/aca*

*C.: Exp. n.º 205-2016, partido Liberal Progresista*

*Ref., No.: 06704-06937-07340-2025*